



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6916

Expediente N° 91-11965/96

Sancionada el 27/11/96. Promulgada el 28/11/96.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.052, del 28 de noviembre de 1996.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 6.878 por el siguiente:

"Artículo 1°.- Interviéndose al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, hasta la asunción del Intendente Electo en los comicios a celebrarse durante el año 1997."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintisiete del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán – Fernando Zamar – Dr. Luís G. López Mirau – Dra. Sonia M. Escudero

Salta, 28 de noviembre de 1996.

DECRETO N° 2.556

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta,

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.916, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Wayar (I.) – Catalano